

R. del E.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y  
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA "DURAGAS S.A."

- 1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Ambato Sr. Jorge Ruiz Cobo, el 30 de Abril de 1.954, se constituyó la Compañía "IMPORTADORA CONTINENTAL S.A.".- Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito Sr. Manuel Veintimilla Ortega, el 27 de Marzo de 1.967, la indicada Compañía cambió su denominación por la de "SHELLGAS S.A.".- Igualmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abg. Germán Castillo Suárez, el 29 de Julio de 1.976, la mencionada Compañía cambió su denominación por la de "DURAGAS S.A."
- 2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 31 de Marzo de 1.980, la Compañía "DURAGAS S.A.", aumenta su capital social en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, reforma y codifica sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Mayo de 1980 a fojas 5.836 No. 426 y anotada bajo el No. 9.694 de fojas 5.810 del Repertorio.
- 3.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Abogado Oscar Miguel Cornejo Ibañez, en su calidad de Presidente de la indicada Compañía.
- 4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante capitalización de Utilidades no Distribuidas.
- 5.- Las principales reformas y codificación a los Estatutos Sociales se refieren:
  - a.- DENOMINACION.- "DURAGAS S.A."
  - b.- DOMICILIO.- Guayaquil.
  - c.- OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto el comprar, distribuir, importar, y comercializar todos los productos, mercaderías o equipos que tengan relación con la utilización de gas líquido de petróleo (LPG), a fin de proporcionar, a nivel nacional, servicios para uso domésticos, comercial e industrial, sujetándose siempre a las regulaciones que sobre la materia determinen las leyes vigentes. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles; girar, aceptar, negociar, cancelar y descontar toda clase de documentos negociables, civiles y mercantiles; concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir, adquirir acciones o partes de interés en ellas o incorporarse a ellas, siempre que tengan por objeto actividades similares o conexas a las expresadas anteriormente y que en algún modo estén relacionadas con las mismas, y efectuar, celebrar o ejecutar toda acto o contrato que se relacione directamente con el objeto principal de la compañía.
  - d.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil.
  - e.- CAPITAL.- El capital de la Sociedad, es de VEINTIDOS MILLONES

CUATROCIENTOS MIL SUCRES, representado por veinte y dos mil cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una.

f.- El gobierno de la Compañía se realiza a través de la Junta General de Accionistas y administrada por medio del Directorio, del Presidente, del Vice-Presidente y del Gerente. El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente, indistintamente, tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

6.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "DURASAS S.A." fue aprobada mediante Resolución No. 11.528 expedida el 9 de Mayo 1980 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Mayo de 1980 de fojas 5.803 a fojas 5.809 No. 425 y anotada bajo el No. 9.693 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Junio 9 de 1980



Ab. Nieves A. Sotomayor S.,  
SECRETARIA GENERAL.